

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 28 de febrero de 2024.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.609**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO- (MINIMA CUANTIA)
DEMANDANTE: LIBARDO PEREA ROJAS
DEMANDADO: ARLEY URIBE VELASCO y ALEYDA URIBE VELASCO
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00832-00

Tras una revisión de la agenda de audiencias para el presente año, se ha identificado un error involuntario al programar dos audiencias para el mismo día, incluyendo la establecida para el 13 de marzo de 2024 a las 9:00 am, correspondiente al presente proceso.

En consecuencia, se hace necesario aplazar la audiencia programada para el 13 de marzo de 2024. En su lugar, se procederá a reprogramar la realización de la audiencia para una nueva fecha.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada para el 13 de marzo de 2024, a las 9:00 am., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REPROGRAMAR y FIJAR como fecha y hora **EL 17 DE ABRIL DE 2024, A LAS 9:00 AM.**, con el fin de llevar a cabo diligencia propia del artículo 372 y 373 del C.G.P, y se previene de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ella se practicaran interrogatorio a las partes.

La audiencia se realizará de forma virtual, usando el medio de comunicación más eficiente. De igual forma, se previene a las partes de las consecuencias pecuniarias y procesales que conlleva su inasistencia, previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P. Antes de la realización de la audiencia, deberá informarse la herramienta tecnológica que se utilizará y se verificará todo lo necesario para llevarla a cabo (art. 7 Ley 1123 de 2022).

Requerir a los apoderados judiciales de las partes para que suministren los correos electrónicos de sus poderdantes, y los propios, testigos.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 29 DE FEBRERO DEL 2024**

Monica Maria Mejia Zapata

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4c2f37732b67b16b2cb819b2662736fa73aff1be1d019aef0a3c6ae1e3f9eb**
Documento generado en 27/02/2024 04:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>